



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°105-2020-MGRH-UA

San Isidro, 03 de setiembre del 2020

VISTO:

EI Informe N°156-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°79-2020-ANA-MGRH/CRV, Informe N°011-2020-ANA-PGIRH/VFQP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, el Informe N°011-2020-ANA-PGIRH/VFQP, del 18 de agosto de 2020, la Srta. Vilma Fanny Quispe Pinedo, Apoyo Administrativo en Ica para el PGIRH, señala que, para cubrir las necesidades del personal en la ejecución de actividades y, a fin de realizar los trabajos de habilitación de pozos de observación y la continuación de trabajos de instrumentación en Ica, respecto del Contrato N° 003-2019-ANA-PGIRH-BM "Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de la Instrumentación de Piezómetros", se requiere la asignación de recursos financieros para la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, concordante con el requerimiento de bienes y servicios, de la Responsable de la Supervisión de Actividades para el





PGIRH, Ing. Mirella Cabrejos Valdivia, de fecha 17 de agosto de 2020, según detalle en cuadros insertos;

Que, mediante Informe N°79-2020-ANA-MGRH/CRV, del 20 de agosto del 2020, la Especialista en Aguas Subterráneas del PGIRH, Ing. Carola Rojas Vega, en referencia al Informe N°011-2020-ANA-PGIRH/VFQP, señala que, los bienes y servicios requeridos, se encuentran sustentados y recomienda que, la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo se realice a nombre de la Ing. Mirella Cabrejos Valdivia;

Que, mediante el Informe N°156-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 01 de setiembre de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°79-2020-ANA-MGRH/CRV, indica que, los bienes y servicios requeridos permitirán ejecutar actividades de Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y capacitación de la Instrumentación de Piezómetros en el Acuífero de Ica, Villacurí y Lanchas y que, estos gastos se van a ejecutar fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que, recomienda la asignación de fondos en modalidad de "Encargo" por el monto de Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 14/100 Soles (S/ 2,961.14), a nombre de la Ing. Mirella Cabrejos Valdivia, Supervisora de la Actividad para el PGIRH, para la ejecución de gastos, en el periodo comprendido entre el 03 de setiembre al 02 de octubre del 2020, según detalle en cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 01 de setiembre de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001242, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";





De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15. aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 14/100 SOLES (S/ 2,961.14), a nombre de la Ing. MIRELLA CABREJOS VALDIVIA, Responsable de la Supervisión de Actividades para el PGIRH, para la ejecución de gastos, en el periodo comprendido entre el 03 de setiembre al 02 de octubre del 2020, según la especifica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°156-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, y demás documento del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional según detalle:

Pliego

Unidad Ejecutora

Programa Presupuestal

Proyecto Acción de Inversión

División Funcional

Grupo Funcional

Meta

Fuente de Financiamiento Específica de Gasto

164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

: 0002 - Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

: 100 - Recursos Ordinarios

Total: 2,961.14

Registrese y comuniquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos